



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2022-0172-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles siete de septiembre de dos mil veintidós; trató el punto 4.- Informe y Dictámenes de Comisiones; y conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2022-1951-M, de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda, suscrito por el Lcdo. Patricio Corral Dávalos, Concejal del cantón y Presidente de la misma, a través del cual da a conocer que la referida comisión en sesión conjunta realizada el 31 de agosto de 2022, en el análisis del primer punto del orden del día 1.- Conocimiento y dictamen del informe técnico referente a la calle Felipe Montufar; Dictaminó: Acoger los informes técnicos presentados, por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada Luis Felipe Montufar Jácome, que se encuentra en la transversal 19 del subproceso 10 aledaña al Multiplaza y el canal de riego:

Al respecto; por la moción presentada por el Lic. Patricio Corral, Concejal del cantón que: “Concejo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad de Riobamba, Apruebe que la calle que se encuentra en la transversal 19 del subproceso 10 aledaña al Multiplaza y el canal de riego, sea denominada con el nombre de “Luis Felipe Montufar Jácome”; por mayoría, **RESOLVIÓ:** Aprobar que la calle que se encuentra en la transversal 19 del subproceso 10 aledaña al Multiplaza y el canal de riego, sea denominada con el nombre de “Luis Felipe Montufar Jácome”; en los siguientes términos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, la letra a) del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que son bienes de uso público: "Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación";

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo prescribe que las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo establece: “Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código”;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo indica que “todo acto administrativo debe estar motivado y se deberá observar: 1.- El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance, 2.- La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo y 3.- La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados”;



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

Que, el primer inciso del Artículo 183 del Código Orgánico Administrativo determina: “Iniciativa. El procedimiento administrativo puede iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada”;

Que, el artículo 16 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: “Casos adicionales de nomenclatura, se aplicarán en situaciones, prolongación, repetición y/o designación específica de nombres para avenidas, calles, pasajes, etc., correspondientes a la sectores consolidados y en consolidación, y en casos necesarios, a los subsectores del sector de expansión urbana, que se registrarán de acuerdo con el respectivo código que se incorpora como arte de esta Ordenanza”;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que Norma el Uso de un Sistema Único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, Calles, Parques, Plazas y Espacios Públicos de la Ciudad San Pedro de Riobamba, señala que: "Los nuevos códigos de nomenclatura se incorporarán sucesivamente para su permanente actualización y designación de nombres de acuerdo al crecimiento urbano de la ciudad, y serán asignados y autorizados por el Ilustre Concejo Cantonal, previo informe y aprobación de las Comisiones de Planificación y Educación y Cultura”;

Que, mediante Memorando GADMR-GCDR-2022-0568-M de 04 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Pablo Narváez, Director de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, el cual indica en su parte pertinente: “Por su trabajo tesonero, en bien de Riobamba, debe ser considerado su nombre en una Avenida, Calle o Pasaje. Así mantener viva la memoria de un gran profesional de la arquitectura”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2022-1112-M, suscrito por el Arq. Cristian Javier Llangari Rivera, Arquitecto, da a conocer el memorando Nro. 067-DPTGEC-2022 que contiene el informe de posibles ubicaciones para la calle en análisis, que en su parte pertinentes indica:” **3. INFORME:** La ordenanza de nomenclatura mencionada anteriormente, dentro de su contenido establece la denominación de nombres a las vías conforme el CÓDIGO 8 LISTADO DE NOMBRES PARA SECTORES Y SUBSECTORES SON NOMENCLARTURA que clasifica de la siguiente manera:

LISTADO	SECTOR			NOMBRES
	CONSOLIDADO	EN CONSOLIDACIÓN	EN EXPANSIÓN URBANA	
	SUBSECTOR	SUBSECTOR	SUBSECTOR	



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

1	2			NOMBRE RELACIONADO A LA ANTIGUA CIUDADELA BELLAVISTA
2	3			NOMBRES RELACIONADOS A LOS EXISTENTES EN EL SUBSECTOR 3
3	4			NOMBRES DE INDÍGENAS RELACIONADOS A LOS EXISTENTES EN EL SUBSECTOR 4
4	6			NOMBRES RELACIONADOS A LA IMPORTANTE ETAPA INDUSTRIAL Y FINANCIERA DE RIOBAMBA EN LOS AÑOS VEINTE Y TREINTA
5	5			NOMBRE REFERENTE A FECHAS CÍVICAS UBICADAS EN EL SUBSECTOR 5
6	7			NOMBRES RELACIONADOS AL MOVIMIENTO INDÍGENA DEL SIGLO XIX ENCABEZADOS POR FERNANDO DAQILEMA Y SUS LUGARTENIENTES NOMBRES RELACIONADOS A LAS DINASTÍAS PURAHES – SHYRIS
7		1		NOMBRES DE PRESIDENTES DEL CONCEJO Y ALCALDES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA 1933-1962 (FALLECIDOS)



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

8		2		NOMBRES DE PERSONAJES VINCULADOS AL 11 DE NOVIEMBRE DE 1820 QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA NOMENCLATURA NOMBRES DE PERSONAJES VINCULADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA CONSTITUYENTE EN 1830 Y QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA NOMENCLATURA
9		3		CAPITALES DE EUROPA
10		4		NOMBRES DE CAPITANES DE AMÉRICA (QUE NO EXISTEN EN LA NOMENCLATURA)
11		5		CAPITALES DE ASIA
13		7		OBISPOS RIOBAMBEÑOS MÁS DESTACADOS
14			1	RÍOS PRINCIPALES DEL ECUADOR
15			2	PROVINCIAS DEL ECUADOR QUE NO EXISTE EN LA NOMENCLATURA
16			3	PUEBLOS ABORÍGENES DE AMÉRICA



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

17			4	PUEBLOS ABORÍGENES DEL ECUADOR
18			5	HOMBRES NOTABLES DEL PAÍS PRESIDENTES DE LA REAL AUDIENCIA
19			6	HOMBRES NOTABLES DEL PAÍS
20			7	HOMBRES NOTABLES DEL PAÍS ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA
21			8	PINTORES Y ESCULTORES ECUATORIANOS
22			9	ESCRITORES Y POETAS ECUATORIANOS
23			10	ESCRITORES Y POETAS ECUATORIANOS
24			11	MÉDICOS DESTACADOS DE RIOBAMBA (FALLECIDOS)
25			12	HOMBRES NOTABLES DEL PAÍS ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA CONTINUACIÓN...
26			13	PRINCIPALES POBLACIONES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
27			14	PRINCIPALES POBLACIONES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO CONTINUACIÓN...



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

28			15	REINO DE QUITO: CULTOS – MONTAÑAS SAGRADAS O VOLCANOLOTRIA
29			16	CIUDADES DEL ECUADOR CAPITALES DE PROVINCIA QUE NO EXISTE EN LA NOMENCLATURA
30			17	ISLA GALÁPAGOS
31			18	PAÍSES DE EUROPA
32			19	PAÍSES DE AMÉRICA
33			20	CIUDADES DE SEGUNDA IMPORTANCIA DE AMÉRICA LATINA (NO CAPITALES DE SU PAÍS)
34			21	NOMBRE PERIÓDICOS Y REVISTAS PUBLICADAS EN RIOBAMBA ENTRE 1865 – 1967 (APROXIMADAMENTE)
35			22	PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DEL ECUADOR
36			23	NOMBRE DE FLORES
37			SECTOR ESPECIAL 2 (ESPOCH)	ESCRITORES Y LÍDERES POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA

Se indica que el área urbana se encuentra clasificada por subsectores para la asignación de nombres en el trazado vial, y que una vez revisada la documentación para la propuesta del nombre “Luis Felipe Montufar Jácome”, se ha identificado por parte del equipo técnico una posible asignación dentro de los listados 21, 22, 23 sector de Expansión Urbana subsectores 8, 9, 10 (Cisneros de Tapi). (ver anexo 1 a foja 36) A continuación se detalla los subsectores 8, 9, 10 con la ubicación de calles y pasajes innominados, siendo:

SECTOR	SUBSECTOR	CALLE	ENTRE LINEAS DE FÁBRICA	TIPOLOGÍA	DESDE		HASTA	
					x	y	x	y



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

EN EXPANSIÓN URBANA	8	Longitudinal 1	8,00m	Pasaje - Peatonal	758311,380	9817886,614	758345,016	9817771,983
		Longitudinal 2	10,00m	Local	758245,664	9817688,408	758293,290	9817613,530
		Longitudinal 3	12,00m	Local	759038,745	9816887,575	759073,141	9816728,163
		Longitudinal 4	10,00m	Local	758908,437	9816699,363	758956,538	9816662,057
		Longitudinal 5	6,00 – 9,00m	Pasaje - Peatonal	758783,299	9818002,221	758775,031	9817878,197
	Longitudinal 6	7,00m	Pasaje - Peatonal	758784,480	9816398,135	758808,186	9816379,720	
	Transversal 1	9,00m	Pasaje - Peatonal	758083,203	9817839,412	758173,162	9817855,287	
	Transversal 2	6,00 – 10,00m	Pasaje - Local	758496,956	9817567,146	758644,594	9817611,701	
	Transversal 3	9,00m	Pasaje - Peatonal	758996,790	9816786,059	759045,130	9816848,130	
	Transversal 4	10,00m	Local	759286,139	9817165,428	759341,808	9817208,820	
	Transversal 5	9,00m	Pasaje - Peatonal	759327,838	9817111,241	759427,110	9817211,995	
	Longitudinal 7	9,00m	Pasaje - Peatonal	759967,175	9817870,311	759988,276	9817846,233	
	Longitudinal 8	12,00m	Local	759513,386	9817914,906	759552,544	9817863,789	
	Longitudinal 9	11,00m	Local	759433,945	9817816,441	759454,252	9817788,131	
	Longitudinal 10	7,00 – 9,00m	Pasaje - Peatonal	759253,877	9817749,356	759341,930	9817429,739	
	Longitudinal 11	8,00m	Pasaje - Peatonal	759342,777	9817501,706	759362,674	9817445,190	
	Transversal 6	6,00m	Pasaje - Peatonal	759923,439	9818154,130	759961,778	9818182,228	
	Transversal 7	12,00m	Local	759925,821	9818006,730	760045,995	9818093,725	
	Transversal 8	8,00m	Pasaje - Peatonal	759874,961	9817844,633	759899,409	9817867,016	
Transversal 9	6,00m	Pasaje - Peatonal	759208,924	9817616,085	759265,201	9817643,231		
Longitudinal 12	12,00m	Local	759.838,906	9817508,195	759864,782	9817477,001		
Longitudinal 13	8,00 – 12,00m	Pasaje - Local	760.205,963	9817230,964	760185,590	9817105,816		
Transversal 10	8,00m	Pasaje - Peatonal	759.813,030	9817390,773	759909,021	9817474,593		
Transversal 11	9,00m	Pasaje - Peatonal	760.005,779	9817354,234	760266,447	9817566,642		
Transversal 12	9,00m	Pasaje - Peatonal	760.031,708	9817323,860	760283,909	9817527,483		
Transversal 13	9,00m	Pasaje - Peatonal	760.049,554	9817297,454	760115,436	9817350,371		
Transversal 14	8,00m	Pasaje - Peatonal	759.777,086	9817081,660	759826,933	9817120,500		
Transversal 15	9,00m	Pasaje - Peatonal	759.846,830	9817143,255	759882,126	9817170,983		
Transversal 16	9,00m	Pasaje - Peatonal	759.941,922	9816872,850	759990,340	9816933,043		
Transversal 17	9,00m	Pasaje - Peatonal	760.138,973	9817124,972	760183,106	9817162,120		
Transversal 18	8,00m	Pasaje - Peatonal	760.204,378	9817155,399	760242,690	9817199,796		
Transversal 19	12,00m	Local	760.131,300	9817181,725	759925,874	9816689,310		



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

4. CONCLUSIÓN: Con los antecedentes expuestos se indica que los subsectores 8, 9, 10 existen varias vías innominadas actualmente y que mediante el presente informe se pone en conocimiento de las posibles ubicaciones para la asignación del nombre de “*Luis Felipe Montufar Jácome*”. Se anexa los mapas de ubicación de vías innominadas dentro de los subsectores 8 – 9 -10.

Que, las comisiones de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación y la Educación, Cultura, Deportes y Recreación y la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda en Sesión Conjunta realizada el 31 de agosto de 2022, con la presencia de los señores Concejales: Lic. Patricio Corral en calidad de Presidente y el Ing. Marco Portalanza Presidente de las referidas Comisiones, Dr. Luis Carvajal, Dra. Rocío Pumagualli, Abg. Cristina Falconí, Sra. Martha Nuñez, Dr. Jorge Morocho, Ing. Nathalia Urgiléz, miembros de las Comisiones, analizaron el primer punto del orden del día:**1.- Conocimiento y dictamen del informe técnico referente a la calle Felipe Montufar J;** Al respecto la comisión por mayoría **DICTAMINÓ:** Acoger los informes técnicos presentados, por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, exhortar al señor Alcalde y por su digno intermedio de a conocer en Concejo Cantonal, la ubicación de la calle denominada Luis Felipe Montufar Jácome, que se encuentra en la transversal 19 del subproceso 10 aledaña al multiplaza y el canal de riego;

En uso de sus atribuciones contempladas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en fiel cumplimiento del artículo 100 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la nomenclatura de la calle transversal 19 del subproceso 10 aledaña al Multiplaza y canal de riego de esta ciudad de Riobamba, con el nombre de “Luis Felipe Montufar Jácome”, como reconocimiento a su trabajo tesonero en bien de la ciudad de Riobamba.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, a través de la Dirección General de Gestión correspondiente, se encargará de la fijación de las placas, conforme las normas contempladas en la Ordenanza que Normaliza el Uso de un Sistema único de Nomenclatura Urbana de Avenidas, calles, parques, plazas y Espacios públicos de la ciudad de San Pedro de Riobamba.



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Fernando Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Señora Abogada
Cristina Alexandra Falconi Cumba
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Doctora
Dolores del Rocio Pumagualli Jacome
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Arquitecto
Jaime Gustavo López Martínez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Jorge Abelardo Morocho Moncayo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Luis Alfredo Carvajal Novillo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita Ingeniera
Maria Nathalia Urgilez Zabala
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Ingeniera
Martha Piedad Simbaña Remache
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señor Licenciado
Patricio Corral Davalos
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Licenciada
Jessica Nataly Carrillo Chavez
Servidor Municipal de Servicios 1

Señor Ingeniero
Jairo Ivan Aucancela Rivera
Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0172-R

Riobamba, 15 de septiembre de 2022

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Especialista de Control Interno Institucional.

Señora Magíster
Gabriela Del Pilar Hidrobo Nina
Directora General de Comunicación

tp